

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°: RC 18969-19327 LGR

* **Comprador:** Diego Larraz

* **Fecha:** 03/05/2017

* **Tel:** 6091-0700 - int. 2531

* **E-mail:** dlarraz@linearoqa.gob.ar

Me dirijo a Uds. con el objetivo de solicitarles cotización por los bienes/servicios que listamos a continuación.

Item	Código Interno (num)	Descripción	Cant.	U.M.
1	NUM85307521090N	CABLE COBRE PVC 450/750V 1X4MM2 CELESTE. E.T.:1	3300	MTS
2	NUM85307521020N	CABLE COBRE PVC 450/750V 1X4MM2 ROJO. E.T.:1	4100	MTS
3	NUM85307520860N	CABLE COBRE PVC 450/750V 1X2.5MM2 MARRON. E.T.:1	5000	MTS
4	NUM85307521000N	CABLE COBRE PVC 450/750V 1X4MM2 NEGRO. E.T.:1	2600	MTS
5	NUM85307530020N	CABLE SILICONADO 1.5MM2 ALTA TEMPERATURA. E.T.:1	3000	MTS
6	NUM85307520600N	CABLE COBRE PVC 450/750V 1X1.5MM2 NEGRO. E.T.:1	5000	MTS
7	NUM85307520660N	CABLE COBRE PVC 450/750V 1X1.5MM2 CELESTE. E.T.:1	5000	MTS
8	NUM85307520590N	CABLE COBRE PVC 450/750V 1X1.5MM2 ROJO. E.T.:1	5000	MTS
9	NUM85307521250N	CABLE COBRE PVC 450/750V 1X6MM2 VERDE/AMARILLO. E.T.:1	5000	MTS
10	NUM85307521220N	CABLE COBRE PVC 450/750V 1X6MM2 VNROJO. E.T.:1	4800	MTS
11	NUM85306314030N	CABLE DE COBRE REVESTIDO EN PVC UNIPOLAR 4 MM MARRON 450/750V. E.T.:1	2300	MTS
12	NUM85306316020N	CABLE DE COBRE REVESTIDO EN PVC UNIPOLAR 6 MM NEGRO 450/750V. E.T.:1	5000	MTS
13	NUM85306316030N	CABLE DE COBRE REVESTIDO EN PVC UNIPOLAR 6 MM CELESTE 450/750V. E.T.:1	2800	MTS
1	NUM85307511790N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 35MM2 COLOR CELESTE. E.T.:2	500	MTS
2	NUM85307511770N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 35MM2 COLOR MARRÓN. E.T.:2	300	MTS
3	NUM85307511780N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 35MM2 COLOR ROJO. E.T.:2	300	MTS
4	NUM85307511760N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 35MM2 COLOR VERDE/AMARILLO. E.T.:2	400	MTS
5	NUM85307511750N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 35MM2 COLOR NEGRO. E.T.:2	800	MTS
6	NUM85307511890N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 95MM2 COLOR CELESTE. E.T.:2	400	MTS
7	NUM85307511870N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 95MM2 COLOR MARRÓN. E.T.:2	400	MTS
8	NUM85307511850N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 95MM2 COLOR NEGRO. E.T.:2	400	MTS

9	NUM85307511880N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 95MM2 COLOR ROJO. E.T.:2	400	MTS
10	NUM85307511860N	CABLE UNIPOLAR VN 2000 (IRAM 2183) 95MM2 COLOR VERDE/AMARILLO. E.T.:2	400	MTS
		<p>E.T.1: Metal: Cobre electrolítico recocido. Flexibilidad: clase 5; según IRAM NM-280 e IEC 60228. Temperatura máxima en el conductor: 70° C en servicio continuo, 160° C en cortocircuito.</p> <p>Normativas y certificaciones: IRAM NM 24 7-3 (ex 2183), NBR NM 247- 3 (ex6148); IEC 60227-3 u otras bajo pedido.</p> <p>Ensayos de fuego: No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 603 32-3-23; NBR 6812 Cat. BWF; IEEE 383.</p> <p>Certificaciones Calidad normas ISO 9001 - 2 000 certificadas por la UCIEE Presentación: Bobinas de 100mts*</p>		
		<p>E.T.2: Metal: Cobre electrolítico recocido. Flexibilidad: clase 5; según IRAM NM-280 e IEC 60228. Temperatura máxima en el conductor: 70° C en servicio continuo, 160° C en cortocircuito.</p> <p>> AISLANTE PVC ecológico, Normativas IRAM NM 247-3 (ex 2183), NBR NM 247-3 (ex6148); IEC 60227-3 u otras bajo pedido.</p> <p>Ensayos de fuego: No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-23; NBR 6812 Cat. BWF; IEEE 383. Certificaciones normas ISO 9001 - 2000 certificadas por la UCIEE</p> <p>Presentación en bobinas palletizadas *</p>		
** PRESENT. OFERTA : fecha limite 8/5/2017				
29 de septiembre 3501, remedios de escalada.				
# MARCAS : aclarar la cotizada por cada ítem (se aceptan alternativas según disponibilidad de mercado)				
## DESCRIPCION del ARTICULO : en caso de existir alguna "aclaración, especific. extra, etc" al material requerido se deberá indicar la misma en lo posible en negrilla u observación, caso contrario se tomará válida la descripción según texto en este <i>Pedido de Presupuesto</i> .				
>> FIRMAR PRESUPUESTO (condición para aceptarlo y avance del Legajo)				

**** POR FAVOR NO COTIZAR SOBRE ESTE FORMULARIO ****

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 8/5/2017

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- ✓ Deberá presentar su propuesta dentro de los 5 días hábiles a contar desde la notificación de la presente invitación, excepto que la fecha límite de presentación de oferta estipulada exceda dicho plazo.
- ✓ Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA LA COTIZACIÓN/OFFERTA:

- ✓ Membrete de la empresa, CUIT y **FIRMA** de un responsable
- ✓ Fecha
- ✓ Cliente: *Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado. - CUIT N°: 30-71068177-1*
- ✓ Redactada en Español y en moneda *de curso legal local (Pesos Argentinos)*. En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones a fin de poder tomar la cotización como válida.
- ✓ Precios unitarios y totales
- ✓ Subtotal
- ✓ Descuentos
- ✓ % IVA a aplicar a cada ítem
- ✓ Condición de PAGO, de preferencia *Cta. Corriente a 60 días f.p.f.* (otras condiciones aclarar y a evaluar) (*)
- ✓ Lugar, forma y plazo de entrega - LUGAR: *Almacén del Cliente*
- ✓ Plazo de Mantenimiento de Oferta (NOTA: en caso de no indicar se tomará como *válido 30 días corridos* desde la fecha de cotización)(*)
- ✓ Datos adicionales aclaratorios de corresponder (por ejemplo: marca y modelo cotizado junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado).
- ✓ **DDJJ** de "Compre Trabajo Argentino" para las cotizaciones cuyo monto total sea superior a \$ 10.000.- (sin impuestos) indicando número de Cotización o número de Solicitud de Cotización. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

(*) ANTE LA FALTA DE ESTOS REQUISITOS, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO LO EXPUESTO EN ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN. CON RESPECTO A LOS RESTANTES, SU INCUMPLIMIENTO DEJARÁ SIN VALIDEZ LA OFERTA.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- ✓ Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- ✓ En el caso de Cotizaciones para la contratación de obras/servicios se deberán incluir, en caso de corresponder, el costo de las siguientes pólizas:
 - * Póliza de Caucción de Garantía de Anticipo financiero por el porcentaje convenido en la Adjudicación.-
 - * Póliza de Ejecución de Contrato por el 10% del monto total del contrato IVA incluido.-
 - * Póliza de Responsabilidad Civil cruzada a favor de OPERADORA FERROVIARIA S.E. (monto a determinar)-
 - * Póliza de tenencia de bienes.
 - * Póliza de Fondo de Reparación por el 5% del monto total de contrato IVA incluido, o en su defecto podrá optar por facturar el 95% del monto total de la adjudicación. En ese caso OPERADORA FERROVIARIA S.E. retendrá el 5% restante, el que será reintegrado una vez finalizado el plazo de garantía convenido.-
 - * Seguros del personal afectado al servicio/obra. (ART-cumplimientos de las cargas sociales al día, etc.)
 - * Y cualquier otro seguro que OPERADORA FERROVIARIA S.E. considere necesario a los fines de garantizar la correcta prestación del servicio/obra.
- ✓ A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en Pesos Argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del cierre del día anterior al de la fecha de la comparación.
- ✓ Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
 - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
 - b. Pago dentro de los sesenta (60) días corridos y contados a partir de la fecha de presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.
- ✓ El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- ✓ Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convertido este último, según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al pago.
- ✓ Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- ✓ No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- ✓ Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- ✓ En cualquier momento a contar desde la presente invitación y hasta la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- ✓ SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- ✓ El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- ✓ Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- ✓ En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte Nº 211/2015.
- ✓ En caso de incumplimiento de lo pactado en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

- ✓ SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- ✓ SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación sólo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- ✓ SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- ✓ SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

- En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:
 - ✓ Se comprueben arreglos, acuerdos, pactos o componendas entre los oferentes.
 - ✓ El oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
 - ✓ Existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
 - ✓ No cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
 - ✓ Se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
 - ✓ Se presente la oferta extemporáneamente.
 - ✓ Se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.